

José María del Rey y Delgado,
Doctor en Derecho, Abogado y Notario
de esta Capital y de sus Ilustres Colegios.

Doy fe: Que por el Señor Don
Carlos Halcon y Espinosa de los Mon-
teros, propietario, vecino de esta Ciu-
dad, de estado soltero y mayor de
edad, se me ha exhibido para testi-
moniar, un libro encuadrado en
pergamino que contiene varios do-
cumentos cuyo tenor literal es como
sigue:

El B.^r Dr. Miguel Mon-
oz de Flores Prior de la Igle-
sia Parroquial de Santacruz des-
ta Villa de Pegalajar Certifico y
doy fe como en uno de los Libros
que ai en el Archivo de dha mi-

Iglesia d^an de se puentaban las personas que en ella se baptizaban que tomo principio á los veinte de diciembre del año pasado de mill setientos y tres i fenerio á los catorce de Abril del pasado año de mill setientos veinte y nueve del folio ochenta y dos ai una partida del tenor sig^{te} —

En la Villa de Pegalajar á diez y seis días del mes de Diciembre de mill setientos y doce años yo Frai Joseph Godino del orden de mi Padre Santo Domingo Baptise puse los santos Oleas y chrisma de lizenzia Parroquial á un hijo de Francisco espinosa de los Monteros y de Maria de Balenuela su lejítima Muger Verinos y naturales de dha Villa á quien puse por nombre Juan Miguel; Nacio el dia veinte y nueve de Septiembre de dho año fueron sus padres nombrados por los dhos sus

2

padres Don Fernando de Cabanillas y Doña Francisca de Aguirre á los quales adbertí el parentesco espiritual y obligaciones y lo firme Lizenziado Bartolome de Martos Santiago = Frai Joseph Rodino.

La qual partida ba bien y fielmente sacada de su original con quien concuerda á que merefiero y para que así conste doi el presente en esta Villa de Pegalajar á veinte y seis dias del mes de Noviembre de mil setecientos quarenta y nuebe años y lo firme = Bachiller Miguel Muñoz y Flores.

Asimismo certifico como en el citado Libro á el folio ciento y veinticinco ai otra partida de baptismo que sacada á la letra es del tenor siguiente
En la Villa de Pegalajar en veinte y nuebe dias del mes de Ju-



nio de mill seterientos y diez
seis años yo el Licenciado Don
Pedro de los rrios Calderon
cura de la yglesia Parroquial
de Santacruz de dha Villa bap-
tizé enella á gregorio Manuel
hijo de Francisco de Espinosa
y de Maria de Gurman Va-
lencuela su Mujer naturales
y bezinos dta Villa dijeron
masio el dia diez i siete de
dho Mes fueron sus compa-
ñeres nombrados por sus pa-
dres Juan de espinosa y ana
Ruiz bezinos dta Villa á los
quales adbertí el parentesco es-
piritual y demás obligaciones de
que doi fe y lo firme = Dn. Pedro
de los Rios calderon.

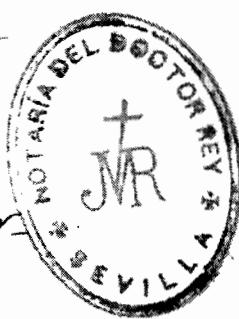
La qual partida ba bien y fiel-
mente sacada de su original
con quien concuerda que queda
en el ritado Libro á que merrefie-
ro y para que así conste doi el



C.3.870.653 *

presente en esta Villa de Pegalajar
á veinte y seis dias del Mes de No-
viembre de Mill setecientos Qua-
renta y nueve años y lo firme-
Br. Miguel Muñoz y Flores.

Y en la misma forma yo el dho
Prior Certifico Como en uno
de los Libros que ai en dho har-
chibo donde se puntuaban las
personas que en esta Iglesia se
desposaban y bocaban que tomo
principio á los treinta de No-
viembre del año pasado de Mill
seiscientos y noventa y fene-
re á los diez de Enero de Mill
setecientos veinte y nueve á el
folio Setenta y cinco buelto ai
una partida de despororio y be-
lacion del tenor siguiente—
En la Villa de Pegalajar en pri-

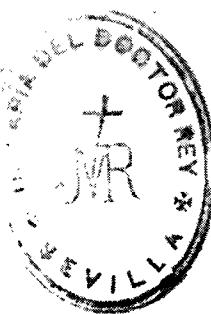


nero dia del Mes de Junio de
Mil setecientos y ocre años yo el
Lizenziado Don Pedro de los
Ríos Calderon Cura de la Igle-
sia Parroquial de Santa Cruz
de esta dha Villa abiendo pre-
reido tres a monestaciones en
tres dias de fiesta continuos co-
mo lo dispone el santo Con-
cilio de Trento para efecto de
Contrair Matrimonio Frazu-
co de Espinosa de los Monteros
hijo de Juan de Espinosa de
los Monteros y de Luzia de espi-
nosa su lejima Mujer con
Maria de Guzman Valenzuela hi-
ja de Gregorio de Guzman y
de Maria de Mirez Valenzuela
ambos contraientes Naturales
y berinos dta Villa y no abien-
do resultado de dhas tres a
Monestaciones y npedimento
alguno Canónico que impida
o dirima dho Matrimonio Los

4

desposee Porpalabras de presente que azen berdadero Matrimonio ynfarie eclesie siendo testigos Don Pheliz de Cabanillas Juan de ortega Mora les y Juan Francisco de Guzman Vecinos de esta Villa de que doi fee y lo firme; y en este mismo dia; les di las bendiciones nupciales segun el orden Nuestra Santa Ma dre Iglesia doi fee = Don Pedro de los Rios calderon.

La qual partida ba bien y fiel mente sacada de su original con quien concuerda que queda en el zitado Libro al que me refiero y para que asi conste doi el presente en esta Villa de Pegalajar á veinte y seis dias del Mes de Noviembre de Mill Seterientos Quarenta y nueve años y lo firme = B.^r. Miguel Munoz y



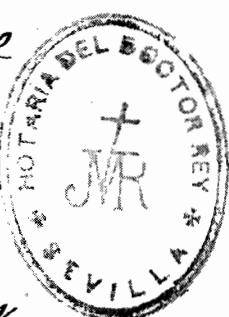
Flores.

Y en la misma forma Certifico yo el dho Prior que en el citado Libro a los folios primero i segundo del año dos partidas una de Desposorio y otra de bolarion quetienor de ellas es el siguiente

En la Villa de Pegalajar en diez i siete de Diciembre de Mil seiscientos y noventa años yo el Lizenziado Don Pedro de los Ríos Calderon Cura de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz dta Villa a biendo presedido tres anunciaci-
ones en dha Iglesia en tres
días de fiesta continuos y u-
termisaron solemnia para con-
trair matrimonio Gregorio de
Guzman catena Natural i be-
zino dta Villa hijo de Diego
de Guzman Catena y de Maria
Munoz difuntos con Maria



de Valenzuela Mirez Natural i
bezina dta Villa hija de Pedro
de Valenzuela y de Cathalina
de Mirez difuntos y de ellas no
abiendo resultado ynpedi-
miento Canonico alguno que
estorbee el Matrimonio mas que
el parentesco de quarto grado
de Consanguinidad de que tienen
ganada Dispensa de su santidad
como consta de Acto del Señor
Probisor dte obispado su fecha =
de veintinueve de Noviembre dte
presente año por ante Pedro
Martinez pena Notario Maior
por el qual los dispenso y abi-
lito para poder contraer en faz
dela Santa Madre Iglesia licita-
mente y en virtud de Mandato
niento de dho Señor probisor



de dho dia Mes i año que todo
para en el harchibo de dha Igles-
ia los desposei por palabras de
presente Estando en las casas y
Morada de la contraiente à que
fueron testigos Blas de el Rio
Juan Ruiz Fajardo y Pedro del
Rio Verinos dta Villa y lo firme-
Don Pedro de los Rios Calderon.

En la Villa de Pegalajar en veinte
i dos de febrero de Mill seiscientos
noventa i un años yo el Lizenzia-
do Don Pedro de los Rios calde-
ron Cura de la Iglesia Parro-
quial de Santa Cruz de dha Vi-
lla di las bendiciones nupciales
segun orden de la Santa Madre
Iglesia a Gregorio de Guzman
catena y Maria de Mirez Verinos
dta Villa y contenidos en el folio
anteredente i lo firme = Don Pe-
dro de los rrios Calderon.

Las quales dos partidas con cuer-
dan con sus originales que que-

6

dan en el zitado Libro á que me
refiero y para que asi conste
dor el presente en esta Villa de
Pegalajar á veinte i seis dias de
el Mes de Noviembre de Mill Sete-
cientos Quarenta y nueve años y
lo firme = B.^r. Miguel Muñoz y
Flores.

Y en la misma forma Certifico
yo dho Prior que en otro de los
Libros que ai en dho Archivo
doríale se puntuaban las personas
que en dha Iglesia se desposa-
ban y bocaban que tomó princi-
pio á los veinte y cinco de Ene-
ro del año pasado de Mill seis-
cientos Quarenta y tres y fenece
á los diez y nueve de Noviembre
del año pasado de Mill seisien-
tos i noventa á el folio setenta
i pasa al setenta i uno ai una
partida de Despororio i bocacion
del tenor siguiente.

En la Villa de Pegalajar en nue-



ve días del Mes de Enero de Mil
y seiscientos y sesenta y dos años
yo El Licenciado Joseph Garcia
de Valenzuela cura de la Igle-
sia Parroquial de dha Villa á
biendo precedido tres a ^{continuas} mones-
tazones en tres días de fiesta y n-
termisarán solemnia á el tiempo
del ofertorio como lo manda El
santo concilio de treinto y de ellas
no abiendo resultado ynpedi-
mento alguno Canónico que in-
pida ni dirima el Matrimonio
que intentan contraer Despose
por palabras de presente que
aren veradero Matrimonio yn-
farie Eclesie á Diego de Guzman
catena biudo de Menia de la
par y Maria de Guzman hija
de Lazaro de Tores y de Maria
Munoz su Mujer Vecinos de dha
Villa á los quales di las bendicio-
nes nupciales segun el orden de
la Santa Madre Iglesia fueron



C.3.870.655 *

testigos de dhos desposorios y bula
riones Pedro de Valenzuela Baile
Alcalde ordinario de dha Villa
Jazinto de Medina y Gaspar de
Almagro y otros muchos de que
doi feo y lo firme = El Lizenzia
do Joseph Garcia de Balenzuela.
Y bistro el desposorio que el dho
Diego de Gurman Catena que es-
ta celebrado con Menzia de la paz
en el dia veinte y seis de Enero del
Año Pasado de Mill Seiscientos y
treinta y dos años que se alla en
el Libro de Desposorios q comien-
za En veinte y dos de Agosto del
Año pasado de Mill quinientos
noventa y cuatro años y feneze
á los quinze de Noviembre de Mill
seiscientos Quarenta y dos años á
el folio ciento y treinta y tres del



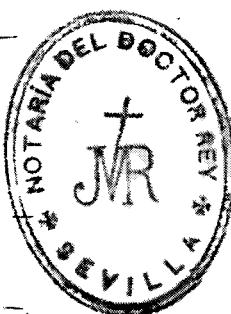
se alla que el dho Diego de Guzman Catena fue hijo legítimo
de Alonso Garrido y de Ana
Ruiz como consta del capítulo de
dho Matrimonio á que me re-
fiero del qual doi fea Aberbito
y leido yo el dho prior. —

La qual partida de suyo copiada
ba bien i fielmente sacada de
su original con quien concuer-
da á que me refiero que queda
en el citado Libro y folio y para
que asi conste doi el presente en
esta Villa de Pegalajar abiente y
seis dias del Mes de noviembre de
Mil setientos Quarenta y nue-
ve Años y lo firme = P. Miguel
Muñoz y Flores. —

Y en la misma forma Certifico
como dho Prior que soi de la dha
Parroquial que en el citado Libro
que comienza á los veinte y cinco de
Enero del Año pasado de Mil
setientos quarenta y tres á el

folios treinta y siete del año otra par-
tida de Despacho y relación
del tenor siguiente.

En la Villa de Pegalajar en pri-
mero dia del Mes de febrero de
mili seiscientos y cincuenta y
cinco años yo El Lizenziado
Francisco de Valenzuela Clerigo
presbítero con lizenzia del Maes-
tro Matheo Pérez Prior desta Vi-
lla abiendo presedido en la Igle-
sia desta Villa tres monasterio-
nes En tres días de fiesta á la
ora del ofertorio y termisaron
solemnia como lo manda El
santo Concilio de Trento y no
abiendo resultado ympedimen-
to canonico que impida ó di-
ma El Matrimonio Desposo por
palabras de presente que aren
verdadero Matrimonio á Pedro
de Balenzuela Calderon hijo de
Sebastian de Valenzuela Calde-
ron y de Doña Leonor de Gámez



de frutos Verino y natural dta
Villa y á Cathalina de Mirez ja-
jardo hija de Juan Ruiz Jajar-
do y de María de Mirez Vecina
y natural dta Villa y juntame-
nte les di las bendiciones nup-
ciales segun el orden de la san-
ta Madre Iglesia Fueron testi-
gos Francisco de Gurman Chris-
tobal de Calabera Juanzamora-
no y otros muchos que se allaron
presentes y por la verdad lo fir-
me = Maestro Matheo Pérez = Juan
de Valenzuela

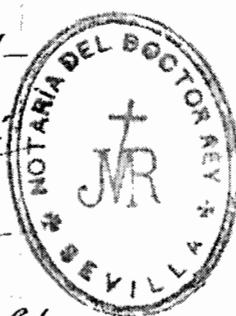
La qual partida ba bien y fiel-
mente sacada de su original
con quien concuerda que queda
en el citado Libro á que me re-
fiero y para que así conste doi
el presente en esta Villa de Pega-
lajar á veinte y siete dias del Mes
de Noviembre de Mil Setientos
quarenta e nueve años y lo fir-
me P. Miguel Muñoz i Flores. —



C.3.870.656 *

Y en la misma forma Certifico
yo dho Prior Como en el citado
Libro donde se puntuaban las per-
sonas que en dha Iglesia se des-
puesaban y belaban que tomo prin-
cipio á los veinte y dos de agosto
del año pasado de Mil Quin-
ientos Noventa y cuatro i fi-
nalizo á los quince de Noviembre
del pasado de Mil seiscientos qua-
renta y dos del folio ciento qua-
renta y cuatro ai una partida
del terror siguiente.

Abiendo presedido tres invoca-
ciones en tres días de fiesta con-
tinuas y solemnizaron solemnia
como lo manda El santo concilio
de Trento En la Iglesia de Señor
San Juan de los V. de Villares
y en la de Santa Cruz de la Villa

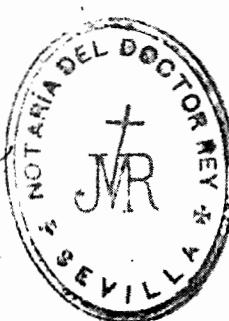


Entre Gaspar de Espinosa hijo
de Miguel de Espinosa y de Ma-
ria de Molina de fuentes Verino
que arido de los Villares y aora
lo es dta Villa y Maria de Me-
dina hija de Miguel de Medina
y de Juana de Gaméz Verina dta
Villa y no abiendo Resultado
y npedimento alguno Canoni-
co de las dhas a Monestaziones
asi fechas en la yglesia de los
Villares como en esta yglesia
Por aberlo certificado y clado fee
asi el Maestro Frans. Ribera
Prior de los Villares de mil cien-
cia El dicho Maestro Fransis-
co de Ribera los desposo por pa-
labras de presente que areu ber-
dadero Matrimonio y les dió las
bendiciones Nupciales y nfazie
Eclesie Fueron sus Padrinos Fer-
nando de Espinosa y Isabel
Rodriguez su Mujer y testigos
de todo lo rreferido yo El doctor

Juan Izquierdo del Ara y el
Lizenziaido Christobal Jimenez
Presbiteros fecho en seis de No-
viembre de Mill seiscientos y trein-
ta y cuatro años y lo firmamos
el dho Maestro Francisco de Ri-
bera = Dho Maestro Francisco Fer-
nandez de Ribera; Doctor Juan Iz-
quierdo del Ara.

La qual partida ba bien y fiel-
mente sacada de su original
con quien concuerda que que-
da Enelzitado Libro y folio Aque
me refiero y para que asi con-
ste doi el presente En esta Villa
de Pegalajar á veinte i siete días del
Mes de Noviembre de Mill seten-
tos Quarenta y nueve Años y lo
firme P. Miguel Muñoz y Flores.

Digo yo Don Thomas Lopez Re-
ligioso del Sagrado orden de
Nuestro Padre San Basilio Mag-
no y predicador Trigniado En
este lugar de Carchelejo como por



ausencia del Señor Cura Don
esteban Tristán Certifico como
en uno de los Libros de Despo-
rrios ai un capitulo que saca-
do á la letra su tenor es el si-
guiente.

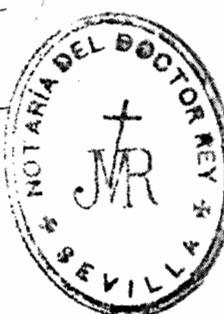
En la hermita de Carchel dta
Pila de Carchelejo En beinte y
siete dias del Mes de Septiembre
de Mill seiscientos Quarenta i
nueve años; yo El cura de la Pa-
roquia del dho Carchelejo abien-
do preedido las tres amonesta-
ciones conforme al Santo Con-
cilio de treinto asi en la dha igle-
sia como en la de Cambil En
tre Joseph de Espinosa de los Mon-
teros hijo de Christobal de Espi-
nosa de los Monteros defunto
y de Maria de Morales su mu-
jer Verinos de la dha Va y Ma-
rina Ruiz Hija de Juan Ruiz
y de Anna de Godoi su mujer
Residentes en el dho Cortijo de



C.3.870.657 *

11

Barchel No ábiendo Resultado
ynpedimento alguno de todas
las dichas amonestaciones á-
biendo preredido la dispensa-
cion entre los dhos contraien-
tes desusantidad con el paren-
terco que tenian de Cuarto Gra-
do de Consanguinidad y en vir-
tud de Mandamiento y licencia
del Señor Probisor de Jaen El Li-
cenciado Don Pedro de Sagunde
Reinoso Por ante Pedro de Mon-
toro y moia Notario Mayor de la
Audiencia Episcopal de Jaen
su fecha En tres dias del Mes
de Febrero de Mil seiscientos y
quarenta y nueve Anos despo-
se por palabras de presente
que son verdadero Matrimonio
Siendo testigos Blas de Espino-

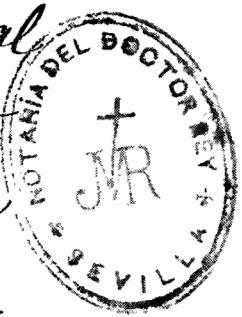


sa Residente en carchel y Diego
de Padilla Residente Encarchel
Iw Ruiz Fajardo Tachistau y
luego ymmmediatamente les vele
yntfarie Eclesie Guardando el
orden de la Santa Iglesia Nues-
tra Madre Siendo Testigos los
Mimos del Despororio y otras
muchas personas que concu-
rrieron al oficio santo de la
Misa y lo firme - vtsupra = Li-
renviado Don Luis de Moia y
Muñoz = Don Thomas Lopez.

Digo yo Don Thomas Lopez Reli-
gioso del Sagrado orden de nues-
tro Padre San Basilio Magno
y predicador a signado en este
lugar de Carchelijo como por
adversaria del Señor cura Don
Esteban de Tristau, Certifico
Como en uno de los Libros de
Despororios Aí un capitulo que
sacado á la letra Es como se sigue.
En carchelijo A tres dias del Mes

12

de Septiembre de Mill seiscientos
ochenta y dos años Abiendo pre-
cedido tres a monestaziones en
tres dias de fiesta continuas y ter-
minaron Solemnia del tiempo
del ofertorio de la Misa mayor
comio lo dispone El santo Con-
cilio de Trento y no abiendo Re-
sultado ynpedimento alguno
Ni de las anonestaziones q se
leieron En la yglesia Parroquial
de la Villa de Pegalajar como
crista de la certificacion del
Prior de dha iglesia = Por allar-
me ynpedido de Grabe enferme-
dad di permision Al Maestro
Don Juan Luis Hernoso Prior
de dha Yglesia de Pegalajar pa-
ra que case a Juan de espino-
sa de los Monteros hijo de Gas-
par de Espinosa de los Monte-
ros y de Maria de Medina Ve-
zinos y naturales de dha Villa
y aluzia de Godoi de Espinosa



hija de Joseph Espinosa de los
Monteros y de Marina Ruiz de-
funtas Verinos y naturales de
Carchel Sta Pila de Carchelejo que
son los contenidos En ollas a
Monestaziones de que doi fe y lo
firme = Yo el dho Maestro Don
Juan Luis Hernoso Prior de la
Iglesia Parroquial de la Villa de
Pegalajar En el dho dia Despo-
se a los dhos Juan de Espinosa
de los Monteros y aluzia de Go-
doi y Espinosa Siendo los ramos
dhos los presentes Por palabras
de presente que son verdaderos
Matrimonio y en el mismo dia
les di las bendiciones Espousa-
les y nupcias Eclesie Segun Elri-
tual Romano. Fueron llamados
a el dho Despoxorio Franzis-
co de la Chica Gregorio Lopez y
christobal ^{de Espinosa}, todos herinos Encarchel
de que io el dho Prior En virtud
de dha permission y licencia